



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso escolar 2015/2016. (2015061745)*

De conformidad con lo previsto en la Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 29 de enero de 2015, por la que se convoca procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas (Diario Oficial de Extremadura número 23, de 4 de febrero), mediante Resolución de 7 de julio de 2015, se elevaron a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en dicho procedimiento.

Atendiendo a razones de gestión educativa y con la finalidad de asegurar un adecuado comienzo del curso escolar 2015/2016, garantizando la presencia de todos los profesores en los centros docentes en fechas previas al inicio de las actividades lectivas, resulta necesario establecer el procedimiento y calendario de adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera.

En la presente resolución se ha optado por la convención que otorga el lenguaje a los sustantivos masculinos para la representación de ambos sexos, como opción lingüística, con la única finalidad de facilitar la lectura de la norma y lograr una mayor economía en la expresión.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes normas para la adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño:



## BASE I. PARTICIPANTES

1.1. Integrantes de las listas de espera de los Cuerpos convocados en el Anexo I que deben participar en este procedimiento.

1.1.1. Están obligados a participar los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño aprobadas por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 7 de julio de 2015, que se indican a continuación:

- a) Los incluidos en los intervalos que, para cada especialidad, se indican en el Anexo I, sin perjuicio de las exclusiones realizadas o que se realicen hasta la finalización del presente curso escolar por rechazar puestos de trabajo sin causa justificada.
- b) Todos los aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacitados en las listas de espera de las especialidades indicadas en el Anexo I.

1.1.2. Los interesados que no participen en la presente convocatoria por no estar inicialmente incluidos en los intervalos indicados en el Anexo I, y que se incorporen a los mismos como consecuencia de las actualizaciones previstas en la Base XIV de la Resolución de 29 de enero de 2015 serán convocados mediante anuncio que se hará público en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>.

1.2. Efectos derivados de la no participación en este procedimiento.

En el caso de que los integrantes de las listas de espera de los cuerpos convocados que, estando obligados a participar en este procedimiento, no presenten la correspondiente solicitud, se estará a lo siguiente:

1.2.1. Quienes no presenten la solicitud de participación en el plazo indicado en el apartado 2.5 de la presente resolución, serán excluidos de las listas de todos los cuerpos y especialidades, de conformidad con el artículo 13.2 letra g) del Decreto 98/2007, en el caso de que un solicitante situado por detrás de ellos en la correspondiente lista de espera obtenga destino.

1.2.2. Quienes no presenten la solicitud de participación en el plazo indicado en el apartado 2.5 de la presente resolución, quedarán reservados en todas las listas de espera de las que formen parte, no siendo llamados en dichas especialidades durante el curso escolar 2015/2016, ni para vacantes ni para sustituciones, siempre que no haya ningún solicitante situado por detrás de él en la lista de espera que obtenga destino.

1.2.3. También quedarán reservados aquellos convocados por más de una especialidad que no presenten la solicitud en alguna de ellas. Dicha reserva, no obstante, afectará solo a las especialidades no solicitadas, no siendo llamado en las mismas durante el curso escolar 2015/2016, ni para vacantes ni para sustituciones.



- 1.2.4. Tanto la exclusión, como las reservas anteriormente indicadas, no serán de aplicación en el caso de que la plaza obtenida por el solicitante situado por detrás del interesado en la lista de espera, sea a tiempo parcial, o bien corresponda a la provincia a la que éste haya renunciado.
- 1.3. Efectos derivados de la participación en el procedimiento sin que se haya solicitado todos los centros.
  - 1.3.1. En el caso de que un convocado no solicite todos los centros y, como consecuencia de ello, no se le asigne alguna vacante, y siempre que un solicitante situado por detrás de él en la lista de espera obtenga destino, se entenderá que se reserva durante el curso escolar 2015/2016 y no será llamado ni para vacantes ni para sustituciones durante ese curso escolar, en esa especialidad.
  - 1.3.2. La reserva anteriormente indicada no será de aplicación en el caso de que la plaza obtenida por el solicitante situado por detrás del interesado en la lista de espera, sea una vacante a tiempo parcial, o bien corresponda a la provincia a la que éste haya renunciado.

## BASE II. SOLICITUDES

### 2.1. Forma.

- 2.1.1. Los convocados deberán presentar una única solicitud para todas las especialidades en las que participen o una solicitud por cada especialidad, conforme con el modelo que figura en el Anexo II, en la dirección de internet <http://profex.educarex.es>. Dicha solicitud, una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares indicados en la Base 2.4. Todas las solicitudes deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de Internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.
- 2.1.2. El interesado podrá pedir bien que se tengan en cuenta solamente los centros que solicite en el orden que priorice, bien que la Administración incorpore de oficio los centros en el orden en que aparecen publicados en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>, sin indicar ningún centro, o bien que se apliquen sucesivamente las dos opciones anteriores.

En el caso de centros priorizados por el interesado deberá indicar si el mismo se refiere a puestos ordinarios o a tiempo parcial.

En el caso de optar por la incorporación de oficio no incluirán, en ningún caso, plazas a tiempo parcial.
- 2.1.3. Teniendo en cuenta lo anterior, el interesado deberá indicar expresamente en su solicitud que opta por una de las siguientes alternativas:
  1. Que renuncia a la incorporación de oficio, optando única y exclusivamente por los centros que incorpora libremente.
  2. Que opta por la incorporación de oficio de centros, incluyendo exclusivamente puestos de carácter ordinario.



2.1.4. La solicitud de centros efectuada en este procedimiento dejará de tener vigencia una vez que éste sea resuelto con la resolución definitiva de adjudicación de destinos.

2.2. Documentación a adjuntar junto con la solicitud.

2.2.1. Exclusivamente, en el caso de los integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, en cumplimiento de lo previsto en la Base 5.2.3 de la Resolución de 29 de enero, con objeto de acreditar que están en posesión de la formación pedagógica y didáctica a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberán imprimir, cumplimentar y firmar, según proceda, el modelo que se adjunta como Anexo III o IV a la presente resolución, indicando si están o no en posesión de dicha formación.

2.2.2. Integrantes de las listas de espera que estén en posesión de alguna titulación universitaria.

Los integrantes de las citadas listas de espera que estén en posesión de alguna titulación universitaria (Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o de Grado), que hayan indicado estar en posesión de dicha formación deberán especificar, en el modelo que se adjunta como Anexo III, si se encuentran en alguno/s de los supuestos que se enumeran a continuación:

- a) Si está en posesión de título oficial de Master Universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, de conformidad con el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.
- b) Si está en posesión de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica realizados al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como del Certificado de Aptitud Pedagógica, obtenidos antes del 1 de octubre de 2009, conforme se indica en la letra a) de la Base 5.2.3.
- c) Si está en posesión del título de Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, Maestro de Enseñanza Primaria, Licenciado en Pedagogía y Psicopedagogía o quienes estén en posesión de licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica, obtenido antes del 1 de octubre de 2009. Asimismo, también estarán exentos quienes estuvieran cursando alguna de las tres anteriores titulaciones y tuvieran cursados 180 créditos de éstas a la fecha anteriormente citada del 1 de octubre de 2009, conforme se indica en la letra b) de la Base 5.2.3.
- d) Si ha impartido docencia antes del término del curso escolar 2008-2009 durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, doce meses en periodos continuos o discontinuos en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especial-



lidades se regulan en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, tal y como se indica en la letra c) de la Base 5.2.3. Por lo que se refiere a este supuesto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- d.1) Con objeto de que dichos integrantes tengan conocimiento de los datos de los que dispone la Dirección General de Personal Docente, se hará público en la web <http://profex.educarex.es> los siguientes listados:
- Integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación que, según los datos obrantes en esa Dirección General cumplen con este requisito.
  - Integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación que, según los datos obrantes en esa Dirección General no cumplen con este requisito.
- d.2) Los integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional incluidos en el primer listado, no tendrán que adjuntar a su solicitud ninguna otra documentación, salvo que además, aleguen alguno de los otros supuestos.
- d.3) Los integrantes de dichas listas de espera incluidos en el segundo listado deberán aportar la correspondiente documentación acreditativa:
- En el caso de referirse a docencia impartida en otra Administración educativa, hoja de servicios emitida por órgano competente o, en su defecto, original o fotocopia compulsada de los documentos justificativos del nombramiento y toma de posesión, cese y, en su caso, prórroga en los que conste fecha exacta, cuerpo y especialidad.
  - En el caso de que los servicios se hayan prestado en centros educativos privados o concertados, así como de centros dependientes de una Administración sin plenas competencias en educación no universitaria, certificado emitido por la dirección del centro u órgano competente con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación en la que conste fecha de toma de posesión y cese, expresando día, mes y año, y la especialidad.
- 2.2.3. Integrantes de las listas de espera que no estén en posesión de alguna titulación universitaria.

Los integrantes de las citadas listas de espera que no estén en posesión de alguna titulación universitaria y estén en posesión de alguna titulación de Técnico Superior o Especialista de Formación Profesional, deberán especificar, en el modelo que se adjunta como Anexo IV, si se encuentra en alguno/s de los supuestos que se enumeran a continuación:

- a) Si están en posesión de la certificación oficial de la formación pedagógica y didáctica que habilite para el ejercicio de la docencia, todo ello en aplicación de lo dispuesto en la Orden ECD/1058/2013, de 7 de junio (BOE núm. 140, de



12 de junio), que modifica la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (Boletín Oficial del Estado número 240, de 5 de octubre).

- b) Si, con anterioridad al 1 de septiembre de 2014, han impartido docencia durante dos cursos académicos completos o dos ciclos de enseñanzas deportivas completos o, en su defecto, doce meses en periodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas correspondientes. A dichos aspirantes se le aplicará lo previsto en las letras d.1, d.2 y d.3 del apartado 2.2.2.

2.2.4. Adjuntar, además, copia compulsada de:

- Título o certificación, en el caso de estar incluido en alguno de los supuestos previstos en las letras a), b) o c) del apartado 2.2.2 o la letra a) del apartado 2.2.3.
- Documentación acreditativa de los servicios prestados, si se encuentra en el supuesto definido en la letra d) del apartado 2.2.2 o b) del apartado 2.2.3.

2.3. Órgano al que se dirige.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Empleo, sita en la avda. Valhondo, s/n., de Mérida, Módulo 5, 3.ª Planta, de Mérida.

2.4. Lugar de presentación.

2.4.1. Las solicitudes, una vez cumplimentadas vía Internet, podrán presentarse en las oficinas del Registro Único de la Administración de la Comunidad preferentemente ubicadas en:

- Consejería de Educación y Empleo, III Milenio, avda. Valhondo, s/n., Módulo 5.º de Mérida.

2.4.2. Asimismo podrá presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2.5. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.



## 2.6. Petición de destino.

2.6.1. Los participantes en este proceso deberán indicar en su solicitud la lista ordenada de centros seleccionados.

2.6.2. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación de puestos, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

### BASE III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

#### 3.1. Forma de adjudicación de destino.

La adjudicación de destinos se realizará informáticamente siguiendo el orden en que las especialidades de los cuerpos convocados aparecen publicadas en el Anexo I de esta resolución. No se adjudicarán en ningún caso destinos correspondientes a la provincia a la que el participante haya renunciado.

#### 3.2. Efectos derivados de la adjudicación de destino.

3.2.1. En el caso de que a un participante que forme parte de dos o más listas se le adjudique destino en alguna de ellas, se entenderá que el solicitante opta por ella y, en consecuencia, quedarán sin efecto el resto de peticiones que hubiera podido hacer en los siguientes cuerpos y especialidades.

3.2.2. La obtención de un destino en cualquiera de las especialidades solicitadas implicará la imposibilidad de ser llamado para cualquier otra especialidad durante el curso escolar 2015/2016.

3.2.3. Excepcionalmente, si el interesado al que se le adjudique una plaza de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional o de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño por este procedimiento, pertenece a listas de espera del Grupo A1, no será dado de baja en estos cuerpos permitiendo su llamamiento en los mismos hasta la fecha oficial de comienzo de las actividades lectivas en la plaza del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

#### 3.3. Rechazo de la plaza adjudicada.

Los aspirantes a los que se adjudique una plaza por este procedimiento y rechacen ésta, sin que medie alguna de las causas contempladas en el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, serán excluidos de las listas con carácter definitivo.

No obstante, los aspirantes a los que se adjudique una plaza por este procedimiento que figuren en una única lista o en varias, de conformidad con el artículo 12.3 del citado decreto, podrán rechazar dicha plaza para lo cual deberán renunciar a la misma por escrito dirigido a la Dirección General de Personal Docente en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación. En este caso, dichos aspirantes no serán llamados durante ese curso escolar para ninguna plaza o sustitución de ningún cuerpo o especialidad.



### 3.4. Interinos a los que no se adjudique vacante.

Los interesados que no hubiesen obtenido vacante por haber sido adjudicadas a otros aspirantes con mejor derecho, permanecerán en la lista de la especialidad o especialidades de que forme parte para su eventual llamamiento de cobertura de vacantes que surjan posteriormente o para sustituciones que se produzcan a lo largo del curso escolar 2015/2016, aplicándose el régimen general de cobertura de interinidades.

### 3.5. Plazas no solicitadas.

En ningún caso se adjudicarán plazas no solicitadas, salvo lo dispuesto en la Base 2.1.

## BASE IV. VACANTES

### 4.1. Publicación de las vacantes a adjudicar.

4.1.1. Se ofertarán todas las plazas previstas en la planificación educativa para el curso escolar 2015/2016 que se encuentren vacantes en la fecha que determine la Dirección General de Personal Docente. Las vacantes que se oferten serán objeto de publicación en la página web <http://profex.educarex.es>.

4.1.2. Las plazas de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales (590-058), Apoyo al Área Científica o Tecnológica (590-059), Apoyo al Área Práctica (591-026) o Cultura Clásica (590-803) se identificarán según el perfil por el que se hayan definido en la plantilla de funcionamiento para el curso escolar 2015/2016 y se añadirán a las vacantes de la especialidad correspondiente.

### 4.2. Reservas para personas con discapacidad.

A las vacantes publicadas les será de aplicación la reserva contemplada en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, para las personas con discapacidad que figuran en las listas y que cuentan con este derecho de acuerdo con la citada norma, así como con la Resolución de 9 de abril de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos.

## BASE V. RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

### 5.1. Resolución provisional de adjudicación de destinos.

5.1.1. En un plazo no superior a siete días desde la publicación de las vacantes prevista en la Base anterior, se procederá a efectuar el proceso informatizado de adjudicación de destinos, dictando la Dirección General de Personal Docente la correspondiente resolución. Los destinos asignados se publicarán por orden de puntuación y alfabético.

5.1.2. Contra la citada resolución, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del





siguiente al de su publicación, si bien deberá ser adelantada, una vez registrada en cualquiera de los lugares indicados en la Base 2.4.1, al correo electrónico [acceso@gobex.es](mailto:acceso@gobex.es).

5.1.3. El hecho de haber obtenido destino provisional por la citada resolución, no presupone sin más, la obtención de destino en la Resolución de adjudicación definitiva de destinos.

## 5.2. Renuncias a las plazas adjudicadas.

Los aspirantes que hubieran obtenido destino provisional podrán renunciar a las plazas adjudicadas dentro del plazo establecido en la Base 5.1.2. Dichas renuncias se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente, si bien deberán ser adelantadas, una vez registradas en cualquiera de los lugares indicados en la Base 2.4.1, al correo electrónico [acceso@gobex.es](mailto:acceso@gobex.es).

Las renuncias que se presenten se entenderán aceptadas con la publicación de la resolución de adjudicación definitiva de destinos.

## 5.3. Resolución definitiva de adjudicación de destinos.

5.3.1. Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones y renuncias a los destinos adjudicados, en un plazo no superior a siete días, la Dirección General de Personal Docente publicará la relación definitiva de vacantes a adjudicar informativamente para el curso escolar 2015/2016, teniendo en cuenta las adaptaciones funcionales de plantilla que resulten necesarias y las nuevas vacantes surgidas hasta ese día.

5.3.2. Publicadas dichas plazas, se procederá a lanzar de nuevo el proceso informatizado, con todos los aspirantes admitidos al proceso, teniendo en cuenta las renuncias admitidas, haciéndose público el resultado del mismo mediante resolución definitiva de adjudicación de destinos. Dichos destinos se publicarán por orden alfabético y de puntuación obtenida.

5.3.3. Una vez publicada la resolución definitiva de adjudicación de destinos, las nuevas necesidades de cobertura de plazas que surjan, serán objeto de llamamiento telefónico a través de la correspondiente Delegación Provincial de Educación.

## 5.4. Personación del aspirante adjudicatario en el centro.

Los aspirantes deberán personarse en el centro adjudicado en la fecha que se indique en la resolución citada en el apartado 5.1.1.

## 5.5. Aspirantes adjudicatarios que no se persone en el centro.

Se entenderá que renuncian al puesto ofertado quienes no se presenten en el centro en la fecha indicada procediéndose a su exclusión de las listas de espera, salvo que concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 12.4 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, y que deberá acreditarse en el plazo de los 10 días naturales siguientes.



#### 5.6. Cumplimiento de los requisitos exigidos por los adjudicatarios.

La adjudicación de plaza mediante este procedimiento no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para ello. Cuando de la documentación que deba presentarse en caso de ser llamado o de cualquier otra circunstancia, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, mediante resolución motivada del órgano que lo nombró.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 20 de julio de 2015.

La Directora General de Personal Docente,  
MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO



## ANEXO I ORDEN DE ASIGNACIÓN DE CUERPOS Y ESPECIALIDADES

- 1.- Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- 2.- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
- 3.- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 4.- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- 5.- Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- 6.- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

CÓDIGOS DE LOS CUERPOS DOCENTES Y DE LAS ESPECIALIDADES,  
ASÍ COMO INTERVALOS.

<b>1. CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0595)</b>			
<b>CÓDIGO CUERPO</b>	<b>CÓDIGO ESPECIALIDAD</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>INTERVALOS</b>
0595	507	Dibujo Artístico y Color	TODOS
0595	509	Diseño de Interiores	TODOS
0595	512	Diseño Gráfico	TODOS
0595	522	Medios Informáticos	TODOS
0595	525	Volumen	TODOS

<b>2. CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)</b>			
<b>CÓDIGO CUERPO</b>	<b>CÓDIGO ESPECIALIDAD</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>INTERVALOS</b>
0594	403	Canto	TODOS
0594	404	Clarinete	TODOS
0594	406	Contrabajo	TODOS
0594	408	Fagot	TODOS
0594	410	Flauta Travesera	TODOS
0594	412	Fundamentos de la Composición	TODOS
0594	414	Guitarra	TODOS
0594	419	Oboe	TODOS
0594	422	Percusión	TODOS
0594	423	Piano	TODOS
0594	424	Saxofón	TODOS
0594	426	Trombón	TODOS
0594	428	Trompeta	TODOS
0594	431	Viola	TODOS
0594	433	Violín	TODOS
0594	434	Violonchelo	TODOS
0594	460	Lenguaje Musical	TODOS

**3. CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (0592)**

CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
0592	001	Alemán	TODOS
0592	008	Francés	TODOS
0592	011	Inglés	TODOS
0592	012	Italiano	TODOS
0592	015	Portugués	TODOS

**4. CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)**

CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
0590	001	Filosofía	DEL 1 AL 50
0590	002	Griego	TODOS
0590	003	Latín	TODOS
0590	004	Lengua Castellana y Literatura	DEL 1 AL 100
0590	005	Geografía e Historia	DEL 1 AL 150
0590	006	Matemáticas	TODOS
0590	007	Física y Química	DEL 1 AL 100
0590	008	Biología y Geología	DEL 1 AL 150
0590	009	Dibujo	DEL 1 AL 20
0590	010	Francés	TODOS
0590	011	Inglés	DEL 1 AL 150
0590	015	Portugués	TODOS
0590	016	Música	TODOS
0590	017	Educación Física	DEL 1 AL 150
0590	018	Orientación Educativa	DEL 1 AL 100
0590	019	Tecnología	TODOS
0590	061	Economía	TODOS
0590	101	Administración de Empresas	TODOS
0590	102	Análisis y Química Industrial	TODOS
0590	103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	TODOS
0590	104	Construcciones Civiles y Edificación	TODOS
0590	105	Formación y Orientación Laboral	TODOS
0590	106	Hostelería y Turismo	TODOS
0590	107	Informática	TODOS
0590	108	Intervención Sociocomunitaria	TODOS
0590	110	Organización y Gestión Comercial	TODOS
0590	111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	TODOS



0590	112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	TODOS
0590	113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	TODOS
0590	115	Procesos de Producción Agraria	TODOS
0590	116	Procesos en la Industria Alimentaria	TODOS
0590	117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	TODOS
0590	118	Procesos Sanitarios	TODOS
0590	119	Procesos y Medios de Comunicación	TODOS
0590	120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel	TODOS
0590	122	Procesos y Productos en Artes Gráficas	TODOS
0590	123	Procesos y Productos en Madera y Mueble	TODOS
0590	124	Sistemas Electrónicos	TODOS
0590	125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	TODOS

**5. CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0596)**

CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
0596	605	Ebanistería Artística	TODOS
0596	608	Fotografía y Procesos de Reproducción	TODOS
0596	610	Moldes y Reproducciones	TODOS
0596	611	Musivaria	TODOS

**6. CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)**

CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
0591	201	Cocina y Pastelería	TODOS
0591	202	Equipos Electrónicos	TODOS
0591	203	Estética	TODOS
0591	204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	TODOS
0591	205	Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos	TODOS
0591	206	Instalaciones Electrotécnicas	TODOS
0591	208	Laboratorio	TODOS
0591	209	Mantenimiento de Vehículos	TODOS
0591	211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	TODOS
0591	212	Oficina de Proyectos de Construcción	TODOS



0591	214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	TODOS
0591	216	Operaciones de Producción Agraria	TODOS
0591	218	Peluquería	TODOS
0591	219	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	TODOS
0591	220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	TODOS
0591	221	Procesos Comerciales	TODOS
0591	222	Procesos de Gestión Administrativa	TODOS
0591	223	Producción en Artes Gráficas	TODOS
0591	225	Servicios a la Comunidad	TODOS
0591	226	Servicios de Restauración	TODOS
0591	227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	TODOS
0591	228	Soldadura	TODOS
0591	229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	TODOS



**ANEXO II**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

**1. DATOS PERSONALES**

N.I.F./N.I.E.

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

**2. ESPECIALIDADES**

**3. OFICIO**

**4. PETICIONES DE CENTROS**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

**Sello del Registro**  
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

**EJEMPLAR NO VÁLIDO  
UTILICE EL MODELO OFICIAL**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

**Avda. Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5, planta 3ª, 06800-Mérida**

Los datos de carácter personal proporcionados a través del presente formulario o cuestionario y, en su caso, en los documentos que pudiere acompañarse, son incluidos en fichero/s, informáticos y/o en papel, para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Los datos serán cedidos o comunicados en los supuestos previstos, según Ley. Asimismo, Ud. podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura: Avda. Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5, planta 3ª, 06800-Mérida, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Junta de Extremadura**

Consejería de Educación y Empleo. Dirección General de Personal Docente

**ADJUDICACIÓN DE DESTINOS CURSO ESCOLAR 2015/2016****INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO**

- Lea muy atentamente y preste toda su atención a las siguientes instrucciones, en otro caso sus datos pueden resultar erróneos y como consecuencia quedar excluido.
- Para el correcto funcionamiento del formulario de solicitud debe tener habilitada la opción de permitir javascript en su navegador. Si no lo tuviera ya habilitado consulte la ayuda de su navegador.

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO TELEMÁTICO**

- Deberá comenzar la cumplimentación de su solicitud introduciendo su NIF/NIE y, a continuación, su nombre y apellidos.
- DATOS PERSONALES.

Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán consignar el DNI y la letra del NIF. Escriba 8 números (incluidos ceros a la izquierda) y la letra correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej. : 09876785K.

Los **aspirantes extranjeros** deberán consignar bien el número identificador de extranjeros (N.I.E.), incluyendo la letra, o bien el número de su pasaporte. Escriba la letra X, 8 números y la letra final correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej.: X09876785K.

- PETICIONES DE CENTROS. Deberá indicarse expresamente en su solicitud una de las siguientes opciones:
  - a) Renuncia a la incorporación de oficio.
  - b) Opts por la incorporación de oficio de centros,
- INCORPORACIÓN DE OFICIO DE CENTROS. Se hará en el orden en que aparecen en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>. En el caso de haberse optado por la incorporación de oficio de centros se tendrá en cuenta cada centro en el orden en que aparece publicado en la relación de centros.
- Si pertenece a varias especialidades, podrá optar por cumplimentar una sola instancia indicando los centros de su preferencia para todas ellas, o bien cumplimentar varias instancias si desea que los centros sean diferentes.
- Una vez cumplimentada la solicitud debe procederse a su envío para lo cual únicamente debe pulsar "GUARDAR Y GENERAR DOCUMENTACIÓN".

**INSTRUCCIONES TRAS SU ENVÍO**

- No olvide IMPRIMIR la solicitud **después** de generar la documentación. Imprímala **siempre** desde el documento pdf que se descarga automáticamente. Nunca lo haga desde la vista preliminar de su navegador.
- NO modifique los datos consignados una vez enviada la solicitud.
- Tras imprimirla y, una vez FIRMADA, deberá ser presentada DENTRO DEL PLAZO, en cualquiera de los REGISTROS OFICIALES dirigida a la **Dirección General de Personal Docente, Avda. Valhondo, s/n (Módulo 5). Mérida.**

**MUY IMPORTANTE**

**La simple cumplimentación y generación telemática de la solicitud de participación NO sustituirá a la obligación de presentarla en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado. Tampoco eximirá al aspirante del requisito de proceder a su firma. En el caso de no hacerse conllevará la exclusión del aspirante.**



**RELLENAR LA INSTANCIA**

Rellene la instancia y al finalizar guarde la documentación. La documentación PDF generada debe imprimirse y presentarse para su registro.

**MODIFICAR LA INSTANCIA**

**En caso necesario puede modificar una instancia ya rellenada mediante el anterior apartado.** ATENCIÓN: Mediante esta opción se genera una nueva clave y una nueva documentación. Realice las modificaciones que considere oportunas, y al finalizar guarde y genere la nueva documentación, imprímala y preséntela para su registro. Tenga presente que sólo se tendrá en cuenta la documentación que usted presente y registre

Introduzca los siguientes datos

**N.I.F./N.I.E.**  **Clave Anterior**  **RECUPERAR**

NIF: 8 Números y la letra (Ej. 09145678K). NIE: 10 Caracteres (Ej. X09145678K)

**RELLENAR LA INSTANCIA** - partiendo de la instancia rellenada el curso pasado - peticiones válidas

Realice las modificaciones que considere oportunas y al finalizar guarde y genere la documentación. La documentación PDF generada debe imprimirse y presentarse para su registro

Introduzca los siguientes datos

**N.I.F./N.I.E.**  **Especialidad**  **CURSO PASADO**

NIF: 8 Números y la letra (Ej. 09145678K). NIE: 10 Caracteres (Ej. X09145678K)

**CONSEJERÍA DE  
EDUCACIÓN Y EMPLEO****ANEXO III  
MODELO DE ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA  
INTEGRANTES CON TITULACIÓN UNIVERSITARIA:***(Este modelo para su posterior edición se encuentra en: <http://profex.educarex.es>)*

<b>APELLIDOS</b>		<b>NOMBRE</b>	
<b>INTEGRANTE DE LA LISTA DE ESPERA DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>	<b>DEL</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>DE</b>

<b>ESTOY EN POSESIÓN DE LA FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 100.2 DE LA L.O.E.(1):</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>

(1) Señale con una (X) el recuadro que proceda.

**INTEGRANTES CON TITULACIÓN UNIVERSITARIA:  
SUPUESTOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA(2):**

(2) Señale con una (X) el supuesto que proceda. Si se encuentra incluido en más de uno deberá especificar todos ellos.

<b>a) Estar en posesión del título oficial de Master Universitario, R.D. 1834/2008.</b>	
<b>b) Estar en posesión de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica Ley Orgánica 1/1990, así como del Certificado de Aptitud Pedagógica, obtenidos antes del 1 de octubre de 2009.</b>	
<b>c) Estar en posesión del título de Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, Maestro de Enseñanza Primaria, Licenciado en Pedagogía y Psicopedagogía o quienes estén en posesión de licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica, obtenidos antes de 1 de octubre de 2009. Asimismo, quienes estuvieren cursando alguna de las tres anteriores titulaciones y tuvieran cursado 180 créditos de éstas a la fecha anteriormente citada del 1 de octubre de 2009.</b>	
<b>d) Si ha impartido docencia antes del término del curso escolar 2008-2009, durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, doce meses en periodos continuos o discontinuos en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades se regulan en el Real Decreto 1834/2008.</b>	

**Adjuntar, además, copia compulsada de:**

- Título o certificación, en el caso de estar incluido en alguno de los supuestos previstos en las letras a), b) o c) del apartado 2.2.2.
- Documentación acreditativa de los servicios prestados, si se encuentra en el supuesto definido en la letra d) del apartado 2.2.2.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente impreso, serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Personal Docente.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE.**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO. Avda Valhondo s/n. Módulo 5, 3º Planta. Mérida

**CONSEJERÍA DE  
EDUCACIÓN Y EMPLEO****ANEXO IV  
MODELO DE ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA  
INTEGRANTES SIN TITULACIÓN UNIVERSITARIA:***(Este modelo para su posterior edición se encuentra en: <http://profex.educarex.es>)*

<b>APELLIDOS</b>		<b>NOMBRE</b>	
<b>INTEGRANTE DE LA LISTA DE ESPERA DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>		<b>ESPECIALIDAD</b>	

<b>ESTOY EN POSESIÓN DE LA FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 100.2 DE LA L.O.E.(1):</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>

(1) Señale con una (X) el recuadro que proceda.

**INTEGRANTES SIN TITULACIÓN UNIVERSITARIA:  
SUPUESTOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA(2):**

(2) Señale con una (X) el supuesto que proceda. Si se encuentra incluido en más de uno deberá especificar todos ellos.

<b>a) Si están en posesión de la certificación oficial de la formación pedagógica y didáctica que habilite para el ejercicio de la docencia, todo ello en aplicación de lo dispuesto en la Orden ECD/1058/2013.</b>	
<b>b) Si, con anterioridad al 1 de septiembre de 2014, han impartido docencia durante dos cursos académicos completos o dos ciclos de enseñanzas deportivas completos o, en su defecto, doce meses en periodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas correspondientes.</b>	

**Adjuntar, además, copia compulsada de:**

- Título o certificación, en el caso de estar incluido en alguno de los supuestos previstos en la letra a) del apartado 2.2.3.
- Documentación acreditativa de los servicios prestados, si se encuentra en el supuesto definido en la letra b) del apartado 2.2.3.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente impreso, serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Personal Docente.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE.**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO. Avda Valhondo s/n. Módulo 5, 3ª Planta. Mérida